TSpY AZKZ QXto iS3D Xp11 Qwya dCE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

5.4.0.2. Grupo de Inclusión Social y Control

Bogotá, D. C.

Radicado: 2-2021-062145
Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2021 08:00

Doctor
CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General (E)
Procuraduría General de la Nación
Carrera No. 15 - 80 Piso 6
Bogotá, D. C.

Radicado: 1-2021-103563
Expediente 2540/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras Ordinarias en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento.

Respetado doctor Castellanos:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2005, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	**:**	**25-01**	**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2022	Nación	457.524.000

La presente autorización para comprometer vigencias futuras se otorga, hasta el 30 de julio de 2022 con base en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, para adición y prórroga de contratos para proveer los siguientes servicios: Suministro de tiquetes aéreos; suministro de combustible, y arrendamiento de bien inmueble en el municipio de Chocontá, Cundinamarca, de acuerdo con el detalle de la justificación presentada.

Es de indicar que el presente cupo de vigencia futura se aprueba a nivel de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 0003 del 5 de febrero del presente año, "*Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*".

TSpY AZKZ QXto iS3D Xp11 Qwya dCE=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Para lo anterior la entidad allegó los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 6421, 6721, 6921, 7521 del 5 de enero; 25821 del 20 de abril; 29421 del 28 de mayo; 33621 y 33721 del 15 de julio; y 42521 del 30 de septiembre de 2021; así mismo certificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, expedido por la jefe de la División Financiera y por la Coordinadora Grupo de Ejecución Presupuestal.

Se enfatiza a la Procuraduría General de la Nación, que debe dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 371 de 2021.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Diana Patricia Jiménez / Liliana María Rodríguez
Elaboró: Fernando Prieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co